

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15737 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada (antiguo Instancia n.º 14) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento ordinario número 132/11, por auto de 16 de marzo de 2011, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Nazarisol, S.L., con NIF B18734889, y domicilio en calle Pensamiento, n.º 27, 28020 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Motril (Granada).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección:

Administración Concursal de Nazarisol, S.L.

Calle Recogidas, n.º 45, 5.º C.

18005 Granada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- La personación mediante Abogado y Procurador para comparecer en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior en forma ante este Juzgado.

Granada, 24 de marzo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110033552-1